



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución 2190/2021

RESOL-2021-2190-APN-ME

Ciudad de Buenos Aires, 07/07/2021

VISTO el expediente electrónico Nro. EX-2021-23124100-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO tramita la aprobación del Estatuto Académico del INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA (IUDPT).

Que dicho texto estatutario fue aprobado por la entidad peticionante conforme lo que surge del Acta del Consejo de Administración de la FUNDACIÓN INSTITUTO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA N° 68 de fecha 16 de junio de 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, corresponde que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN verifique la adecuación del mencionado estatuto a la legislación vigente.

Que analizado el Estatuto Académico a la luz de las previsiones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, no se encuentran objeciones legales que formular por lo que corresponde disponer la publicación del mismo en el Boletín Oficial.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:



ARTICULO 1°.- Aprobar el Estatuto Académico del INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA (IUDPT) presentado a la consideración de este MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ARTICULO 2°.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estatuto Académico del INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA (IUDPT) que obra como Anexo de la presente (IF-2021-56296287-APN-DNGU#ME).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

Nicolás A. Trotta

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 12/07/2021 N° 48045/21 v. 12/07/2021

Fecha de publicación 12/07/2021

